

CUEVAS RICARDO ARIEL C/ BANCO PATAGONIA S.A. Y SUDAMERICANA  
SEGUROS GALICIA S A (EX SEGUROS SURA S A) S/ SUMARÍSIMO - DAÑOS Y  
PERJUICIOS - LEY 24240  
RO-00723-C-2025

General Roca, a los 09 días del mes de mayo del año 2025.- egc

**Proveyendo las presentaciones de la Dra. RODRIGO de fecha 07/05/2025 13:07:21 hs, del Dr. CHIRONI de fecha 07/05/2025 13:19:44; de la Dra. ROCA de fechas 07/05/2025 14:23:43 hs., 07/05/2025 14:24:46 hs. y 07/05/2025 14:25:24 hs. - hora inhábil- se entiende ingresado en fecha 08/05/2025 y de la Dra. GASTALDI FERLA de fecha 08/05/2025 13:02:39 hs.**

Por presentado, parte y con domicilio BANCO PATAGONIA S.A. Y SUDAMERICANA SEGUROS GALICIA S A.-

Vincúlese al/as letrado/as al expediente.-

Intímese a los/as profesionales intervinientes por BANCO PATAGONIA S.A. Y SUDAMERICANA SEGUROS GALICIA S A a dar cumplimiento con el Bono -Art. 8 de la Ley 4132 -. A sus efectos, vincúlese a Colegio de Abogados.-

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes conforme escritos referidos precedentemente en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de la letrada de la parte actora, dese vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios del/as Dr/as. **RODRIGO MARÍA FERNANDA, CHIRONI FERNANDO y GASTALDI MARIA CAROLINA en conjunto** en la suma de **\$ 490.000.-** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios de la letrada de la actora, más el 40% como apoderado/as).-

Determínese por Secretaría los impuestos y sellados a oblar.-

Fecho, vuelvan a despacho a fin de emitir por OTICCA el formulario de cargas fiscales (Ac 17 y 18 STJ), que estará disponible en el expediente para que las condenadas en costas lo retiren y procedan a abonar el mismo a través de los medios habilitados para tal fin, haciéndole saber que el formulario que se genere tendrá determinado el vencimiento a 30 días corridos desde la confección del mismo, bajo apercibimiento de lo previsto por la Ley Fiscal.-

Notifíquese al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente a estos autos y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional, debiendo informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Hágase saber que el informe del Banco será publicado sin providencia, vinculándose la cuenta en la solapa correspondiente.

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).-

Agréguese.-

Téngase presente la ratificación efectuada por el actor.-

Agustina Naffa

Jueza

Sra. Jueza:

De acuerdo a lo ordenado precedentemente procedo a la liquidación de Impuesto de Justicia, Sellado y Contribuciones que deberán ser oblatos en los presentes:

MONTO BASE	\$ 2.500.000.-
IMPUESTO DE JUSTICIA	\$ 62.500.-
SELLADO DE ACTUACION	\$ 15.625.-
COLEGIO DE ABOGADOS	\$ 6.002,90
SITRAJUR	\$ 6.002,90

SECRETARIA, 09 de mayo de 2025.-

Valentina Longstaff  
Secretaria